

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Noviembre de 1880.

NUMERO 822

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de **piezas judiciales** que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga **veinte líneas** manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 59 minutos. Se pone á las 5, y 31 minutos. Sale la Luna á las 5. 39 . m.

MARTES 16.—San Eugenio I. arzobispo de Toledo, Mr. San Edmundo arzobispo de Cantorbey, San Euquerio, arzobispo de Lyon, San Rufino.

Luna llena á las 3 y 6 minutos de la tarde, en Tauro.—Lloverá bastante el 21 y 22.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.
Exámenes.—Teatro.

Revista Exterior
Noticias Generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 13.—Ayer, á las 4½ p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," con destino á los Puertos de C. A., del porte de 1,800 toneladas, 57 tripulantes y al mando de su capitán L. Dexter.—Lleva los siguientes pasajeros: José Duran y familia, Manuel Terran y 3 hermanos, R. Bermúdez, F. Boquin, Rafael Sáenz, Marcelino Pacheco; Pedro Cerna y familia, Mariano Castro, Nazario Rójas y Señora, Frutos Cruz, Domingo Corsini, J. Martínez de la R. B. Desbon, J. Luzo, J. P. Carrera, R. Rójas, M. Valléjos, C. Fuentes, B. Wiener y W. D. Robert.—Carga 60 mollejonas. Despachado por E. Rohrmoser & C^a

Noviembre 13.—Ayer á las 5 40 p. m. zarpó el vapor N. A. "Salvador" con destino á Panamá, del porte de 1,065 toneladas, 54 hombres de tripulacion y al mando de su capitán Pitts. Conduce los siguientes pasajeros: T. Guillard, B. Sáenz, A. Bertocini y familia, Luis Livingston, J. P. Otvole, Francisco J. Fabra y Enrique Morgan. Carga 1,477 cueros de res, 9 bultos pieles, 72 sacos café, 5 sacos caucho, 2 cajas mercaderías y 1 caja dinero con \$ 2,300. Despachado por E. Rohrmoser & C^a

Noviembre 14.—El vapor correo *General Guardia*, zarpó para el Tendal hoy á las 2 p. m. Pasajeros: Charles Day y Ceferino Espinosa.

Noviembre 15.—El vapor correo *General Guardia*, regresó del Tendal hoy á las 12 m. Pasajeros: Charles Day, María Antonieta, Eustaquio Gutiérrez y José Rodríguez, y de carga 100 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lunes 15.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.
2.—El Señor Magistrado Sáenz manifestó que en la visita de cárceles de

esta Ciudad, practicada el Sábado próximo pasado, nada notó con que dar cuenta á la Corte.

3.—Se dió lectura al acta de la visita de cárceles de la Ciudad de Heredia, practicada el sábado próximo pasado por el Juez del Crimen de la Provincia, y se acordó archivarla.

4.—Se dió cuenta con el memorial presentado por Adrian Villalóbos, pidiendo condonacion del tiempo de confinamiento en Sarchí que estuvo descontando su hijo Manuel, que se le impuso en conmutacion de la pena de presidio á que fué condenado en la causa que se siguió por el homicidio perpetrado en la persona de Nazario Villalóbos; y para mejor informar al Supremo Poder Ejecutivo, por quien, y con cuyo objeto, fué remitido el memorial á la Corte, se acordó remitir éste al Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela para que, previó el informe del Jefe Político de Sarchí, acerca de la conducta observada por el reo en su confinamiento, vierta el que le corresponda.

5.—Impuesto el Tribunal de la solicitud de Alejos Acosta, contraída á pedir que se rebaje á Manuel Bermúdez la pena de presidio que se le impuso por lesiones que causó á Tiburcio Várgas, y conmutacion del resto de dicha pena que aún le quedare por satisfacer hecha la rebaja, acordó informar al Supremo poder Ejecutivo: favorablemente en cuanto á la rebaja, por que segun consta del testimonio del Señor Gobernador de Puntarenas, se han cumplido por el reo las condiciones exigidas por el art. 111 del Código Penal, para optar á dicha gracia, y desestimando la solicitud de conmutacion, por no apoyarse en causa alguna legal.

6.—La solicitud de Micaela Rójas, con que se dió cuenta, pidiendo rebaja de la pena impuesta á su hijo José Domingo Rójas, por el delito de hurto, se acordó remitirla al Gobernador de Puntarenas para que informe lo conducente.

7.—El mismo proveido se dicto en el escrito presentado por la Señora María Chinchilla, pidiendo igual gracia respecto á su hijo José Maria Chinchilla, procesado por hurto.

8.—Se dió cuenta con la delacion que Don Eustaquio Pérez, como Agente Fiscal de la Ciudad de Alajuela, en cumplimiento del acuerdo dictado por la Municipalidad de aquel Canton, hace del ex-Juez de Hacienda Municipal Don José Maria Quesada Quiros, por haber omitido poner ciertas diligencias de remates que efectuó, y la aprobacion de otras varias, y para mejor proveer, y ejerciendo el Juez de Hacienda Municipal, á la vez funciones de Alcalde y de Juez de 1ª Instancia, se acordó que el delator especifique detalladamente los asuntos en que tales omisiones han ocurrido.

9.—Se practicaron los siguientes sorteos.

Dos Conjucees para subrogar en la Sala 1ª en 2ª Instancia, á los Señores Presidente de la Sala y Magistrado Ugalde; sorteados los Señores Dr. Don

Usebio Figueroa y Licenciado Don José J. Rodríguez, respectivamente.

Un Conjuce para subrogar en la Sala 2ª en 2ª Instancia al Señor Magistrado Loria en la apelacion de hecho intentada por el Señor Pacifico Guzman; sorteado el Licenciado Don Mauro Fernandez.

10.—Se dió cuenta con la competencia suscitada entre los Señores Juez 2º Civil en 1ª Instancia de esta Provincia y el único de igual carácter de la de Alajuela, sobre conocimiento en la mortal de Don Rafael Barroeta, y se suspendió la sesion.

San José, Noviembre 15 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio sobre nulidad de una venta, seguido por Don Mariano Chaverri contra Don Clemente Cordeiro, se señaló para la vista el día primero del entrante Diciembre.

2.—En la mortal de Don Nicolas Bonilla, se decretó oír á las partes sobre una excusa del Señor Magistrado Loria.

3.—En el juicio por pago de una cantidad, promovido por Don Ramon Herran contra Don Eufasio Pacheco, en escrito presentado por éste, acusando desercion al primero, se pidió informe á la Secretaria.

4.—En el mismo asunto, se declaró sin lugar la desercion acusada, condenando al autor del artículo, en las costas; y se señaló para la vista el día veinticinco del corriente, á las 11 a. m.

5.—En la ejecucion entablada por Don Federico Cox, contra el Doctor Don Valeriano Fernández Ferrás, se señaló para la vista, el veintitres del corriente, á las 11 a. m.

6.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por heridas dadas á José Solis.

7.—Se mandó introducir á la Oficina la causa contra José Leon Martinez y Ramirez, por lesion grave.

San José, Noviembre 15 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del día veinte del corriente mes, tendrá lugar el remate en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, de los bienes siguientes:—Un terreno plantado de caña de azúcar, parte de potrero, y parte de breñas, situado en la Aldea de Tabarcia, Distrito y Canton segundo de esta Provincia de San José.—Consta como de treinta y siete manzanas; con dos casas, de habitacion, una, y otra de trapiche: la primera consta como de diez y ocho varas de largo por cinco de ancho; y la otra de trapiche consta como de diez varas en cuadro. Linda: al Norte, calle en medio, casas y terreno de José Ulloa, Alejo Pórras, y de la testamentaria de Rosa Chavarria, en parte con ésta última, sin calle en medio: al Sur, el rio de Tabarcia, y terrenos de la testamentaria de Valentin Castro: al Este, terrenos de la testamentaria del mismo Valentin Castro; y al Oeste, el rio de Tabarcia. Valorada toda la finca en mil doscientos

veinticinco pesos.—Pertenece á la mortual del Presbítero Don Estanislao Campano y Colombery, y se vende á pedimento de partes, previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de deudas, quinto y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 11 de 1880.

MARCELO BRÉNES.

Buenaventura Corrales. Alberto Brénes. 3-v.

A las doce del miércoles diez y siete del corriente, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Un terrenito como de media manzana, de agricultura, superficie quebrada, figura irregular, sito en el centro de Barba, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramon Préndas: Sur, id. de Tomas Herrera: quebrada seca en medio: Este, id. de Camilo Elizondo é Isidro Cármas; y Oeste, id. de Jeronimo Segura, y Don Máximo Víquez, Valorado en doscientos pesos.—Un potrero como de una manzana, superficie plana, figura irregular, sito en "El Higuero-cito," barrio de San Pablo, Distrito segundo, Canton segundo, de la Provincia de Heredia, lindante: Norte potrero de Toribio Segura y de esta mortual: Sur, id. de Andres Zárate: Este, id. de Diego Miranda; y Oeste id. de Miguel Méndez, valorado en trescientos pesos.—El maíz que produce la cosecha en el terreno de la montaña, valorado en cien pesos.—Una yunta de bueyes, uno alazan y uno barroso, en cien pesos.—Una vaca blanca, parida, en cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos.—Una id. alazana careta, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos.—Un caballo moro, en doce pesos setenta y cinco centavos.—Una yegua rosilla, en treinta y cuatro pesos.—Una vaca parida en diez pesos.—Una id. overa, ocho pesos cincuenta centavos; y una id. negra, cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de los finados Miguel Arguédas y Fermína Aguilar, están adjudicados al pago de costas y deudas y derechos de Hospital y se venden, á pedimento de partes, para distribuirlos conforme á la ley.—Quien quisiera hacer postura, que se presente, admitiéndosele la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

M. M. DÁVILA.

Casimiro Víquez hijo.—P. R. Benavides.

A las doce del día diez y ocho del presente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una finca situada en el paraje llamado "Paso Ancho," jurisdicción del Pueblo de Cot, Distrito 4º de este Canton, dividida en varios lotes que se describen como sigue:—Uno, constante de diez y ocho manzanas más ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de Jacinto Jiménez: al Sur, calle en medio, con potrero del finado Julian Brénes: al Este, potrero de Félix Piedra, José M. Zúñiga y parte del de seis y media manzanas; y al Oeste, con potrero de los Señores Isidro Méndez y herederos del finado Vicente González.—Otro, comprensivo de seis y media manzanas próximamente, lindante: al Norte y Este, con potrero del Señor Francisco Carpio: al Sur, con id. de José María Zúñiga; y al Oeste, con potrero del Señor Félix Piedra y parte del antes deslindado.—Otro que es un potrero constante de dos manzanas tres cuartos próximamente, lindante: al Norte, potrero de Don Francisco Rojas y de Don Mercedes del mismo apellido: al Sur, calle en medio, con idem del finado Julian Brénes: al Este, con idem del finado Rafael Barquero; y al Oeste, con potrero de D. Mercedes Rojas.—Otro potrero contiguo á los anteriores, constante de cuatro manzanas poco más ó menos, lindante: al Norte, con potrero del Señor Isidro Méndez: al Sur, con idem de los herederos del finado Julian Brénes, calle en medio: al Este, con idem de Don Mercedes Rojas; y al Oeste, con idem del Señor José María Méndez.—En esta misma finca y en el lote de seis manzanas y media, se ha construido una

casa de dos pisos, valorado todo en tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos. Pertenece á la mortual del finado Licenciado Don Lucas Alvarado, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad para el pago de deudas y costas de la misma mortual.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Arbitro testamentario.—Cartago, Noviembre 12 de 1880.

ISMAEL ALVARADO.

Andrés Quiros.—Francisco Marin. 3.-

A las doce del día diez y nueve del corriente mes de Noviembre, venderá el infrascripto Juez arbitro testamentario, en la puerta del despacho del Señor Alcalde 1º de esta Villa, y al mejor postor, un terreno constante como de veinticuatro manzanas, poco más ó menos, sito en Santa María de Dota, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia de San José, que linda: al Norte, terreno de la testamentaria de Cecilio Badilla: al Sur, terreno de Rafael Zúñiga y parte de esta misma finca vendida á Jesus Solano: al Este, calle en medio, terreno de Antonio Mora y sin calle en medio, parte de esta misma finca, vendida á Gregorio Rojas; y al Oeste, terreno de Cecilio Badilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento cincuenta, folio veintisiete, finca número trece mil seiscientos cincuenta y cuatro, "Oriental," inscripcion número uno. Valorado en la suma de trescientos pesos. Pertenece á la mortual del Señor Cecilio Badilla y Barrantes, y se vende previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y mandas de la misma mortual.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario. Desamparados, Noviembre 6 de 1880.

JERÓNIMO BARRANTES.

G. Mora U.—A. Flores.

1v.

A las doce de los días 20, 22, 23, 24, 25 y 26 del corriente mes, tendrá lugar en este Despacho, el remate de los lotes de terreno que á continuación se describen, pertenecientes á este Municipio.

I.

Un lote marcado en el plano respectivo con el número 20, comprensivo de veintidos manzanas, cinco mil quinientas cincuenta y dos varas cuadradas, lindante: por el Norte, terreno de la legua de Esparta, rio de Paires en medio: al Sur, con el lote número 83, carretera de San Ramon en medio: al Este, con el id., número 14; y al Oeste, con el id. número 19, valorado á razon de diez pesos cada manzana, denunciado por Joaquín Duran.

II.

Otro id. marcado en el plano respectivo, con el número 16, comprensivo de treinta y seis manzanas, dos mil cuatrocientas ochenta y una varas cuadradas, lindante: por el Norte, con el lote número 17, carretera de San Ramon en medio: al Sur, con terreno de este Municipio, sin dividir: al Este, con el lote número 84; y al Oeste, con el lote número 15, valorado á razon de diez pesos cada manzana, denunciado por Ignacio Quiros.

III.

Otro id. denunciado por Teodoro Mora, marcado en el plano con el número 14, contiene diez y ocho manzanas, nueve mil ochocientos sesenta varas cuadradas, lindante: por el Norte, con terreno de la legua de Esparta, rio de Paires en medio: al Sur, con el lote número 56, carretera de San Ramon en medio: al Este, con el lote número 21; y al Oeste, con el lote número 22, valorado, tres manzanas á diez pesos cada una, y el resto, á cinco pesos cada manzana.

IV.

Otro id. denunciado por Pedro Madrigal, marcado en el plano con el número 61, mide 13 manzanas, cinco mil novecientas cinco varas cuadradas, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Don Manuel Rodríguez, carretera de San Ramon en medio: al Sur, con el lote número 8; y al Este, con el lote número 62, valorado á cinco pesos cada manzana.

V.

Otro id. denunciado por Pedro Córdas, marcado en el plano con el número 69, constante de veinte manzanas, nueve mil ciento diez y seis varas cuadradas, lindando: al Norte, con terreno de Don Manuel Rodríguez, rio del Obispo en medio: al Sur, con el lote número 70: al Este, terreno de este Municipio, sin dividir, rio del Obispo en medio; y al Oeste, con terreno de Salvador Acuña, justipreciado á razon de cinco pesos cada manzana.

VI.

Otro id. denunciado por Zacarías Esquivel, marcado en el plano con el número 39, contiene veine y tres manzanas, ochocientos sesenta y seis varas cuadradas, lindando: por el Norte, con el lote número 41: al Sur, con el lote número 39: al Este con terreno baldío, rio de Jesus María en medio; y al Oeste, con el lote número 46, carretera de San Ramon en medio, valorado á razon de seis pesos cada manzana.

Los lotes de terreno descritos, son parte del terreno de este Municipio, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", tomo 174, folio 555, finca número 11,030, inscripcion número uno: se venden de orden de este Juzgado, por acuerdo Municipal de seis de Enero del año de 1879, bajo las bases que el Supremo Gobierno aprobó en 28 de Mayo del mismo año. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga.

Juzgado de Hacienda Municipal. San Mateo, trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

CIRO A. NAVARRO.

Jerónimo Zamora.—J. Elías Vargas. 1. v.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno como de noventa y cuatro manzanas y media, sembrado de café en parte, y lo demas de potrero, la mayor parte quebrado, sito en el barrio de Piedades, de la Villa de San Ramon, Distrito segundo de ésta, igual Canton de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Juan Antonio Rodríguez, y Dan Rafael Acosta Chacon: Sur, con id. de los herederos del finado Pio Alvarado, Pedro Valenciano y Julian Aguilar: Este, id. del Licenciado Don Julian Volio, Julian Aguilar, Pedro Valenciano y Juan Antonio Rodríguez; y Oeste, id. del finado Don Alonso Gutiérrez, Pedro Valenciano y Julian Aguilar, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cinco, folio cuarenta y uno, finca número ocho mil setecientos diez y seis "Occidental", inscripcion número uno, valorado todo de este modo: una manzana de café en mal estado, en cincuenta pesos: catorce manzanas de café muy malo, y potrero á veintiseis pesos cada una: una casa de habitacion, de madera y teja, en mal estado, en ochenta y un pesos; y setenta y nueve y media manzanas de tierra en montaña, á quince pesos cada una; ascendiendo todo á la suma de mil seiscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen al Señor Juan Alvarado y Acosta, y se venden para el pago de dos mil setecientos catorce pesos cinco centavos y sus intereses, que es en deber á los Señores Fernández y Tristan.

El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Noviembre 13 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias. V.—Anselmo Aguilar R. 1 v.

EDICTOS.

Al Señor Juan F. Torres y Ferrer se hace saber: que en las diligencias sobre reconocimiento de un documento, se ha proveído el auto que copio. "Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia á las doce del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Autos; y constandinge de autos que Don Juan F. Torres y Ferrer ha sido citado hasta por segunda vez conforme al artº 145 del Código de Proce-

dimientos para que reconozca el documento otorgado el doce de Abril del corriente año, por mil ciento cincuenta y un pesos diez y ocho centavos, á favor de los Sres. Esquivel y Vega, de quien es cesionario Don Manuel Esquivel y Sáenz, y no habiendo comparecido dicho Torres á reconocer dicho documento, se declara éste reconocido legalmente por el Señor Torres, en conformidad con los artículos 910 Código Civil, y 268 Código de Procedimientos; devuélvase estas diligencias al interesado, notificándose por edictos este auto. Federico Faerron.—Ramon S. Flores—A. Guillen.

Dado en Liberia, á las dos de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

FRANCISCO FAERRON.

Ramon S. Flores.—A. Guillen.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio de esta Provincia de San José.

A los Señores Manuel, Evaristo, Florentina, Rudecindo, Brígida, Cecilia y Regina Mora y Aguilar, hago saber: que en el juicio ejecutivo sobre otorgamiento de una escritura que les siguen los Señores Florencio y Daniel Mora y Aguilar, se ha dictado la providencia que literalmente dice: "Juzgado 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio.—San José, á las doce del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta.—De conformidad con el artículo 2º del Decreto de 27 de Diciembre de 1879, se requiere por primera vez á la sucesion de la finada Ignacia Aguilar, de único apellido, compuesta de las personas que se expresan en auto de las dos de la tarde del día primero de Octubre del corriente año, para que dentro del término de seis días otorgue á favor de los petentes las respectivas escrituras de venta de las fincas á que se refieren las ejecutorias que sirven de base á este juicio, debiendo insertarse este primer requerimiento en el "Diario Oficial."—Marcelo Brénes.—José Bonilla.—Alberto Brénes.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 12 de 1880.

MARCELO BRÉNES.

B. Corrales.—Carlos Sáenz.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se prohíbe estrictamente el comercio de compra y venta por mayor de artículos de primera necesidad.

Los revendedores por la primera vez que compren víveres por mayor, incurrirán en la multa de veinticinco pesos, en cuenta por la segunda, y cien en caso de reincidencia, con pérdida en todo caso de los artículos que tengan en actual venta, cuyo valor junto con la multa se aplicará en favor de los fondos de Policía. Queda prohibido comprar y vender víveres, por mayor en el Mercado no sólo en los días de feria, sino entodos los días de la semana. (Circular IV Nº 20 de 29 de Octubre de 1874.)

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José, Noviembre 6 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

Jefatura Política de Golfo Dulce.

Octubre 31 de 1880.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos y acreedores del presunto finado, Señor Manuel Silva, ciudadano portugues y vecino de aquí.—Este individuo zarpó de este puerto con direccion á Los Remedios, hace ya cinco meses, y no ha vuelto á tenerse noticia de él.—La voz general es de haber naufragado.—En tal virtud, esta autoridad hace el llamamiento á las personas que se crean con derecho, para que dentro de mes y medio, se presenten en esta oficina á legalizarlo.

FRANCISCO GÓMEZ.

.2.—v.—2.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La Central.—Calle del Comercio.
Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calnek.
Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flóres.
Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.
Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.
San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.
Grecia.—La de "Grecia."
Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.

REVISTA INTERIOR.

Exámenes.—El Domingo 14 del corriente mes, se verificó el examen público, que debía rendir el Liceo del Norte de ésta Capital, el cual fué presidido por el Honorable Señor Secretario de Instrucción Pública. Este plantel de enseñanza primaria está bajo la dirección de la inteligente Profesora Señorita Mercedes Montalto, cuyas aptitudes para el magisterio, lo mismo que las de las jóvenes y laboriosas Ayudantes de dicho establecimiento, eran preciosa garantía del excelente resultado que debía coronar los esfuerzos de las que, con noble resignación, sacrifican las horas más halagüeñas de su juventud, á la meritoria y escabrosa misión de la enseñanza. En efecto, el éxito de este ejercicio literario fué tan satisfactorio, que merecieron las Señoritas preceptoras, entusiastas manifestaciones de congratulación, de parte de la numerosa y selecta concurrencia que asistió al acto de que damos cuenta.

Terminados los exámenes, el Doctor Don Antonio Zambrana, pronunció un discurso, adecuado al acto que se había verificado, en el cual, como siempre, brillaron la belleza de la forma y lo notable del concepto. A continuación hizo uso de la palabra, el Honorable Doctor Castro, y en correctas y elegantes frases felicitó á las Señoritas Maestras y á sus discípulas, por los adelantos obtenidos durante el año escolar, de lo cual acababan de dar brillante, inequívoca prueba.

Después se sirvió á la concurrencia un abundante y exquisito refresco, que fué amenizado con alegres piezas ejecutadas por la Banda militar.

Reciban, pues, las Señoritas Directora y apreciables Ayudantes, nuestras más cordiales y sinceras felicitaciones, por los preciosos frutos que han cosechado en el espinoso campo de la enseñanza, debido á la inteligente y laboriosa consagración que han desplegado para obtenerlos.

Teatro.—La función anunciada para la noche del Domingo próximo pasado por la Compañía de aficionados, denominada "Gimnasio Costarricense," se verificó con arreglo al programa respectivo.

Todas las partes de este programa fueron bien ejecutadas, habiendo merecido particularmente muchos aplausos los ejercicios calisténicos; aplausos que se dirigían también al Director Teniente Don José Barrantes.

Ojalá que el resultado pecuniario de ésta función haya correspondido á los propósitos de la compañía, que dedicó sus trabajos á un fin humanitario.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(De La Estrella de Panamá.)
 —Melbourne, Octubre 2.—Ayer se

celebró la apertura de la Exposición Internacional en Melbourne.—El Marques de Normanby, Gobernador de Victoria, y los Gobernadores de Australia del Sur, de Nueva Gales del Sur, de la Australia Occidental y de Tasmania, acompañados por el corregidor y el Municipio, se dirigieron á los edificios de la Exposición, escoltados por las tropas coloniales, por los bomberos y por varias sociedades.

—Fueron recibidos por los Comisionados de la Exposición, cuyo informe oyó el Marques de Mormanby en presencia del Duque de Manchester, del Ministro, de los Cónsules y de los miembros de la Asamblea.

—Después se declaró abierta la Exposición, y se dispararon los cañonazos convenidos para anunciar el hecho á la ciudad.—El arreglo de los diversos departamentos está casi concluido y se augura mucho éxito á la Exposición.

—El Cónsul venezolano en Port-au-Prince, Haití, presentó al Presidente Salomon, en nombre del General Guzman Blanco, una medalla de oro con la imagen de Bolívar, que constituye la más alta distinción existente en Venezuela, como testimonio de la amistad y aprecio que se profesan los dos Presidentes y que data desde la época en que ambos eran Ministros de sus respectivos países en París.

—El General Salomon dijo en el discurso pronunciado al aceptar la medalla, que seguiría en la senda emprendida por el Presidente Guzman Blanco, y como prueba del estado de paz completa en que hoy se halla la República, indicó su propósito de visitar las provincias del Sur tan luego como el Poder Legislativo suspenda sus trabajos.—Volvió á la Capital á fines de Diciembre, y en Enero visitará las provincias restantes.

—Londres, Octubre 22.—Dice un telegrama de París al "Times": "Habiendo protestado inmediatamente las potencias contra las condiciones comunicadas por los negociadores turcos por ser contrarias á la primera promesa de ceder á Dulcigno, parece que la Puerta ha desconocido á Riza Bajá, y las negociaciones se han renovado sobre una base más conforme con las necesidades de la situación.

—Rennes, Octubre 22.—Los Comisarios de policía han renunciado á antes que ejecutar los decretos contra las congregaciones religiosas.

—Berlin, Octubre 22.—En Odessa ha sido arrestado el capitalista Warschofsky, contratista para el ejército ruso en la última campaña, cuyos fraudes se hacen subir á 22.000.000 de rublos. También ha sido arrestado el Secretario de la Administración general del ejército.

—París, Octubre 22.—El General Cissey ha escrito al General Farre, Ministro de la Guerra, que entablará juicio contra sus calumniadores.

—Roma, Octubre 22.—Un violento huracán ha producido inundaciones en Reggio, Calabria.—Varias casas se han caído, y ha habido algunas muertes.

—Constantinopla, Octubre 22.—Se ha perturbado el orden en la isla de Samos, y el Cónsul inglés solicita la presencia de un buque de guerra.

—París, Octubre 22.—Se sintieron recios temblores en Dijon y sus cercanías el miércoles.

—Londres, Octubre 22.—Dice un telegrama de Berlin al "Morning Post": "Hay razones para creer que el Gobierno prusiano piensa conceder amnistía á los curas católicos que fueron privados de sus beneficios por las leyes de Falk."

—Se ha acogido la solicitud del Conde Von Arnim para que se le dé salvoconducto á Berlin.

SECCION CIENTIFICA.

E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 13		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,00	21,75	19,50	19,42
Viento:			
SE.	E.	NE.	
Estado de la atmósfera			
osc.	osc.	Claro y osc.	
Barómetro: Término medio 26,"325			

Noviembre 14		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,25	21,25	20,00	19,83
Viento:			
SE.	NE.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Osc.	Osc.	Claro y Osc.	
Barómetro, Término medio 26,"310			

ELEMENTOS

DE

Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Odon Rafael Orozco.

(Continuacion.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DELITOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, LA ATENUAN Ó LA AGRAVAN.

Capítulo primero.

De los delitos.

24.—El que cometiere delito será responsable de él é incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella á quien se proponía ofender.

(1) Absurdo sería que el homicida alegara con justificativos que no era responsable del delito porque había dado muerte intencionalmente á una persona distinta de la que había resuelto matar, puesto que en el homicidio había concurrido la violación de la ley penal, intencion de violarla, daño causado, mal ejemplo y alarma de la sociedad.—Empero, la ley, siempre previsora y equitativa, quiere que en tal caso, no se tomen (2) en consideración las circunstancias no conocidas por el delincuente, que agravarian su responsabilidad; pero si aquellas que la atenúen. (3)—Muy lógica es esta disposición.—En efecto: el individuo que creyendo dar muerte á una persona extraña pusiera término á los días de su padre, no podría juzgársele y penársele como parricida, porque ignorando las circunstancias que lo ligaban á la víctima, ó habiendo habido una equivocación de personas, faltó la intencion de cometer el parricidio y solo es responsable de homicidio.—Igual cosa pasaría con el que cometiere rapto, violación ó estupro en una mujer, igno-

rando ser su hermana; se juzgaría como raptor, violador ó estuprador, pero no podía penársele al propio tiempo como incestuoso.—Mas todavía, en desarrollo de la disposición referida: el que diere muerte á un individuo en la creencia de ser su padre, no siéndolo, quiere la ley que sea juzgado y penado como simple homicida, pues aunque tuvo intencion de ejecutar un parricidio, faltó la efectiva realización de la intencion del delincuente y solo debe ser penado con relacion al hecho ejecutado.

25.—Las acciones ú omisiones que cometidas con dolo ó malicia importarían un delito, constituyen cuasidelito, si solo hay culpa en el que las comete. (1)—Dijimos atrás en el número 21, al explicar la palabra voluntaria que trae la definición de delito, que sin inteligencia, sin libertad y sin intencion en los hechos que el hombre realiza no había delito; y en efecto, no lo hay en caso alguno; pero si por imprudencia temeraria, faltando la voluntad, un hombre da muerte á otro, ese hecho es un cuasidelito que debe juzgarse y penarse como tal.

Sin embargo, téngase desde ahora entendido que no todo hecho ejecutado, que á mediar malicia, constituiría un delito, es cuasidelito para el efecto de penarse como tal, porque la ley sólo castiga los cuasidelitos ejecutados contra las personas y no contra las cosas, como veremos en su oportunidad.

26.—Los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples delitos y faltas, y se califican de tales segun la pena que les esté asignada en la escala general del artículo 22. (2)

Esta division es muy importante, tanto para la parte penal como para el procedimiento, y está basada en la mayor ó menor criminalidad y en el mayor ó menor castigo.—Los delitos que la jurisprudencia criminal llama atroces, el Código Penal los califica de crímenes, y por consiguiente, los castiga con las penas de mayor duración; pero como en la gravedad de un crimen hay mayor ó menor atrocidad, escándalo ó daño causado, la ley los castiga con distintas penas, más ó menos afflictivas, atendiendo siempre á la naturaleza del hecho violatorio.—Después de los crímenes siguen los simples delitos y los cuasidelitos que son castigados con penas menos severas ó de menor duración; y por último, termina el Código con las infracciones más leves á que llama faltas y que solo castiga con arresto que no pasa nunca de sesenta días ó multa cuyo límite mayor apenas llega á cien pesos.

Esta division permite deslindar de una manera clara la jurisdicción de los Jueces é indica un procedimiento distinto.

(Continuará.)

(1) Inciso 2º del Artículo 1º.
 (2) El texto de la ley dice: "tomarán."
 (3) Inciso 3º de id.

(1) Artículo 2º.
 (2) Artículo 3º.

SECCION DE AVISOS.

SE COMPRA Oro en la Plateria, Norte de la Plaza Principal. San José.

GABRIEL CARRION.
26. v. 13.

AVISO.

Autorizado por la Señora Francisca Chavarría vendo la casa N° 104 Calle del Comercio, Este, Cuesta de Moras: es muy cómoda y barata.

JORGE C. MILANÉS F.
San José, Calle del Correo Sur, N° 30.
15. v. 4. D.

OJO AL AVISO.

En la carpintería de Joaquin Matamoros situada en la calle del Comercio N° 77, se encuentra de venta lo siguiente:

Ataudes charolados con cordones dorados, desde \$ 20-00 hasta \$ 30-00 y los forrados á precios más bajos.

Muebles regulares y de poco valor. Una páila de cobre, propia para hacer siropes.

Esencias para lo mismo. Bombas para sacar agua.

Un buen caballo, y un chivo con dos hembras.

San José, Noviembre 12 de 1880.
3. v. 2. D

Invitacion.

La Sociedad de Santa Cecilia de esta Provincia en su reunion del 14 del presente mes, acordó:

1°—Celebrar con la solemnidad posible el 22 del corriente la misa anual en honor de la patrona:

2°—Invitar á los Profesores y aficionados para que se sirvan prestar su asistencia á ese acto; y

3°—Convocar á la Sociedad á una reunion general que tendrá lugar á las 4 p. m. en casa del Doctor Don Juan J. Flores con objeto de nombrar la Direccion para el siguiente año.

Heredia, Noviembre 15 de 1880.

El Secretario de la Direccion,

DOMINGO GONZALEZ.

3. v. 1. D.

Invitacion.

El 14 del presente mes de Noviembre hace un año que, llevando Dios á Sí á un Esposo modelo, y Padre profundamente religioso y consagrado á sus deberes, dejó sumida en la orfandad á una numerosa familia que implora hoy para el aniversario lágrimas y sufragios de los amigos y allegados del Licenciado Don José Fermín Meza (q. de D. g.)

Las honras fúnebres se harán hoy 16 del presente á las 9. a. m. en la la Santa Basílica de Heredia.

CIRILO J. MEZA.

Heredia, Noviembre 13 de 1880,

1. v. 1. D.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

No habiendo tenido lugar la reunion general de accionistas de este Banco, convocada para hoy, se cita nuevamente á la misma para el Domingo 21 del presente con el objeto de proceder al nombramiento de los Directores que faltan para completar la Direccion y con el de proponer algunas modificaciones á los Estatutos del mismo Banco.

San José, Noviembre 7 de 1880.

C. PINTO,
Secretario

15. v. 5.

BILLETES PRIVILEGIADOS

Para pagos de tierras baldías y de la parte del 50 0/0 de derecho importacion venden:

FARRER & VANSITTART.

Precios convencionales.—N° 5 Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

SOMBREROS baratos de pita, de fieltro y tiroleses.—Sombriería de M. Acosta, Plaza Principal.
San José, Noviembre 2 de 1880.

26. v. 7.

GRATIFICACION

Se dará á la persona que dé razon de un caballo alazan doradillo, con este fierro El que fué robado de esta Capital el sábado 30 de Octubre, con todos sus aperos de montar.

Dirigirse á Don Ramon Valverde en San Antonio de Belen.

San José, Noviembre 5 de 1880.

5. v. 3.

A QUIEN CONVenga.

Aproximándose el término de nuestra Sociedad y con el objeto de ir adelantando la liquidacion, ofrecemos en venta nuestra finca de ganado "El Guayabo" en Turrialba, constante de 1,190 manzanas, de las cuales como 800 de potrero (parte de guinea) en perfecto estado, y el resto de montes; toda cercada por naturaleza, pues la rodean los rios "Reventazon," "Lajas" y "Guayabo": con casa de habitacion, dos grandes corrales de solar, uno de ordeñar y potrero de terneros, todos en buen orden y cercados de piedra. La forma del terreno se presta para dividirlo en varios lotes con muy poco costo, facilitando así la venta por partes. El lugar llamado "El Sitio," como de 3 á 400 manzanas, completamente plano, tiene un clima tan fresco como el de esta capital, y más seco; terreno excelente para café, caña &, & y para pastos, basta decir que se encuentra zacate natural de más de dos pies y zacate de guinea de más de diez pies de altura.

La finca engorda de 1,000 á 1,200 novillos por año.

Para más pormenores ocurrase á la "Botica Francesa" ó á los infrascritos

QUESADA LÓPEZ & C^o

San José, Noviembre 7 de 1880.

10. v. 3 D.

AVISO.

A las personas que tengan cuentas pendientes se servirán pedir las ó cancelarlas á la mayor brevedad posible, pues me ausento de la República dentro de poco tiempo.—San José, Octubre 16 de 1880

J. J. MADRIZ.

Doctor en Cirujia Dental de la Facultad de Filadelfia.

15 v 13

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad.

EDVIGES ALVARADO DE MORA.

San José, Octubre 7 de 1880.

26 v 21

CARTAS del Interior, rezagadas en esta Administracion, durante el mes próximo pasado.

- Arroyo Luis.—San José.
- Arce Tomas.—Vapor "Heredia," Limon.
- Aguilera M. L.—San José.
- Alvarado Higinia.—Escasú.
- Arriola Alberto.—En el "Heredia," Limon.
- Araya Francisco.—San José.
- Breñes José, (Presbitero).—Cartago.
- Campuzano Bonifacio.—San José.
- Carranza Jerónima M. de.—"Echeverría."
- Córdova Ramundo.—Heredia.
- Cámpos Liberato.—Escasú.
- Id. Antonia.—San José.
- Castro Rafaela. " " en la Estacion.
- Elizondo Rafael. " " " " " "
- Flóres Dominga.—2 " " " "
- García Pacifica. " " " " " "
- Id. Jerónimo.—Cartago.
- Id. Ernesto.—Heredia.
- Gómez Francisco.—San José.
- Herrera Custodio.—Vapor "Heredia," Limon.
- Hernández Rafael. " " " " " "
- Jon Juan.—Rio Segundo.
- Mora Francisco.—Cartago.
- Monsfield Ricardo.—Limon.
- Mordles Rafaela Ch. de.—Mojon de San José.
- Madrigal Modesta.—Cartago.
- Montoya Juliana. " " " " " "
- Nieves Juan.—Escasú
- Id. Id. Heredia.
- Núñez Manuel.—Vapor "Heredia," Limon.
- Peña Luisa.—Heredia.
- Prado Salvadora.—Cartago.
- Quezada Lorenzo.—Vapor "Heredia," Limon.
- Ramírez Cecilio.—Heredia.
- Soto Beatriz.—Liberia.
- Seas Antonio.—San José, Cuesta de Moras.
- Umaña Josquin. " " " " " "
- Valverde Antonio.—Vapor "Heredia," Limon.
- Vargas Joaquin.—Heredia.
- Vega Ildelfonso.—San José.
- Zúñiga Tomas.—Tucurrique.
- Id. Virginia.—San José.

CARTAS rezagadas en esta Administracion, por falta de franqueo ó por estar insuficientemente franqueadas.

- Acosta Pedro [P.].—Alajuela.
- Alvarado José María.—Boca del Toro.
- Andújar José.—Lima.
- Boza Andres.—Puntarenas.
- Brénes José.—Cárcel de Alajuela.
- Baunen ó M. J. Cummings.—Valparaiso.
- Deleot Daniel.—Grecia.
- Ferráz Juan F.—Cartago.
- García Tomas.—San José.
- Guyot Alfonso.—Port-au-Prince, Haití.
- Juez de Hacienda Nacional.—San José.
- López Domingo.—Espanna.
- Madrigal Abraham.—Puntarenas.
- Namé Roberto A.—Guatemala.
- Rayneri Francisco.—Havana.
- Salazar Concepcion.—San José.
- Sanz Basilio.—Caracas.
- Ulloa Gregorio.—Puntarenas.
- Villareal Victoriano.—Liberia.
- Waibel Luisa.—San José.

CARTAS del Exterior, rezagadas en esta Administracion, durante el mes de Octubre próximo pasado.

- Alvarado Petronila.
- Id. Rafael.
- Albertoni José.
- Ángela de Ángel.
- Acuña Ramon.
- Bolandí Ramon.
- Barcero [Pintor].
- Boffo, Lorenzo.
- Balen Daniel.
- Carto Manuel.
- Cortés Rodolfo 2.
- Cheves María.
- Copes Ovío Rodríguez de
- Corrales Fca. María de
- Davidson Thomas.
- Escalante Miguel.
- Empresario de P. de Ts.
- Fitter Federico.
- Fonseca Francisco.
- Forph. Mr.
- García Manuel López.
- Id. Bárbara.
- Id. Lizandro.
- Garita Micaela.
- Guevara Ignacio L. de 3
- Hertenstein, Señor.
- Martínez Vicente.
- Morillo Pedro C.
- Martin Lorenzo.
- Mayorga Victoriano 2.
- Méndez Rosario.
- Moya Ramon.
- Miralles Fulgencio.
- Mora Maria Luisa.
- Moreno Inocente.
- Menendez José.
- Osorio Enrique S.
- Pérez & Alfaro.
- Pfeifer, Mr.
- Puglise Vicenzo.
- Peré Constan.
- Pérez Martin.
- Rodríguez Eusebio.
- Raabe Augusto.
- Ranneban Chiestel.
- Sosa Fermín.
- Suarez Félix.
- Silva Carlos J. de.
- Sáenz Basilio.
- Serra Gio-Batta.
- Skelton Ellen.
- Schmit Juan B.
- Valverde Julia.
- Villalobos Francisco.
- Wright John J.

Administracion General de Correos.—San José, Noviembre 12 de 1880.

Por contrato celebrado en esta fecha, he adquirido la perfecta propiedad de todos los caballos y demas útiles de la empresa de diligencias que pertenecia al Señor Don Braulio Morales; así como todos los derechos y acciones que puedan deducirse contra cualesquiera personas que hayan comprado objetos de aquella empresa, al ex administrador Don Salvador Miralles, quien no estaba facultado para tales contratos.—En consecuencia, suplico á las personas que posean algo de dicha empresa, me eviten pasos judiciales para percibir lo que legalmente me pertenece.

San José, Noviembre 12 de 1880

SANTIAGO GUELL.

10. v. 2. D.

Imprenta Nacional—Calle de la Meced.

A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

MALA IMPERIAL ALEMANA.

COMPañIA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará también los pormenores que se deseen.

JUAN KNOHR.

MOVIMIENTO

de Correos en el mes de Noviembre de 1880.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Línes y Jueves..	2½ p. m.	Línes y Jueves..	8 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2½ " "	Martes.....	8 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Diariamente....	2½ " "	Diariamente....	8 " "
Grecia.....	Días imp.....	2½ " "	Días pares.....	8 " "
Alajuela, Heredia, La Union y Cartago.....	Diariamente....	7½ a. m. y 2½ p. m.	Diariamente....	8 " " y 3 p. m.
Limon.....	Miércoles.....	2½ " "	Jueves.....	8 " "
Terraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "
Aserri y carrera.....	Línes y Jueves..	10½ a. "	Línes y Jueves..	10½ a. m.
San Isidro y carrera.....	" " " "	10½ " "	" " " "	10½ " "
Paraiso y Orosi.....	" " " "	7½ " "	Martes y Viérnes.	8 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viérnes	7½ " "	Miérc. y Sábado.	3 p. m.
Santo Domingo y Barba.	Diariamente....	7½ " "	Diariamente....	3 " "
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2½ p. m.	Del 7 al 9.....	8 " "
Puniscal.....	Miércoles.....	3½ " "	Martes.....	10½ " "
América del Sur, EE. UU. } Via Panamá.	10, 16 y 25		13 y 28.	Indeterminadas.
de América... } Via Limon.	12.	2½ p. m.		
Antillas y Europa.				
Salvador, Guatemala y California.	29.		19.	Indeterminadas.
EE. de Centro América.....	10 y 30.		13 y 29.	Id.
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.		Jueves.	8 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 7½ á 9 a. m., de 10½ a. á 2½ p. m. y de 3 á 4 p. m.—En dias festivos: de 7½ á 8½ a. m. y de 2 á 3½ p. m.

San José, Octubre 31 de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.